



04/01/2023 13:43:50 PM

Solicitante	Salazar Salazar
Sujeto Obligado	PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL

Solicitante

La solicitud para el ejercicio de su derecho a la información pública, ha sido recibida exitosamente por el (la) sujeto obligado.

Folio	241479823000001
Fecha de la solicitud	04/01/2023
Información solicitada	<p>1. Se solicita se precise la transferencias de recursos económicos realizadas por el Comité Ejecutivo Estatal al Comité Ejecutivo Nacional de Morena. Lo anterior desde el primer año del que se tenga registro hasta el dato más actualizado.</p> <p>1.1 Se solicita precisar por cada transferencia, el monto económico al que ascendió, así como mes y año en el que se realizó la transferencia de recursos.</p> <p>2. Se solicita se indique si los recursos económicas de las transferencias hechas por el Comité Ejecutivo Estatal provienen del financiamiento público estatal entregado al partido.</p> <p>3. Se solicita se indique por año el financiamiento estatal entregado al partido. Lo anterior información se pide desde el dato más antiguo que se tenga hasta el 2023.</p> <p>4. Se solicita se indique si en alguno de los años en los que ha recibido el partido financiamiento estatal hay registrado remanentes: se solicita se precise por año a cuánto ascendieron los remanentes y si fueron regresados a la tesorería estatal o al órgano local electoral.</p> <p>2.</p>

Plazos

Plazo para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública	10 días hábiles	18/01/2023
Plazo del requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada	05 días hábiles	11/01/2023
Plazo de respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación del plazo.	20 días hábiles	01/02/2023
Plazo para notificar, en caso de que el sujeto obligado no sea competente para conocer de su solicitud.	03 días hábiles	09/01/2023

Acceso gratuito a su información y costos de reproducción

Se informa que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, el ejercicio del derecho de acceso a la información, ES GRATUITO; asimismo, se hace de su conocimiento, que la entrega de documentos en copia simple, deberá ser entregada sin costo por el sujeto obligado, cuando su entrega implique no más de veinte hojas, en caso de que exceda esta cantidad, tendrán un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Recurso en caso de inconformidad

Es importante señalar que, según los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles. Dicho recurso podrá interponerlo por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones. También, usted como solicitante podrá interponer su Recurso de Revisión directamente en la oficina de la CEGAIP, para lo cual acompañará el acuse de recibo de la solicitud de información, así como la respuesta proporcionada.



04/01/2023 13:43:50 PM

Horarios de atención

El horario de atención para ejercer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Estado, es de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:30 horas los viernes. En caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud acceso a la información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los teléfonos 444 825 1020, 444 825 6468, 444 825 2583, 444 825 2584, 444 2463085, 444 246 2086 y 800 2234 247 en el horario comprendido en el párrafo anterior o en el Micrositio siguiente:
<http://www.cegaislp.org.mx/FrontCEGAIPSIASI.nsf/WEBEnBlanco?OpenPage>

Otros

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer sus derecho a la información.

ATENTAMENTE,
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ" en atención al decreto 0250, publicado el miércoles 22 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 once de enero del año 2023 dos mil veintitrés.

**Oficio número: MOR/SLP/UT/0002/2023.
Asunto: Notificación de Requerimiento de
Información Adicional 241479823000001**

**C. Salazar Salazar.
PRESENTE. -**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143, 144, 145 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y en atención a la solicitud de información pública identificada con número de folio **241479823000001**, consistente en:

“1. Se solicita se precise la transferencias de recursos económicos realizadas por el Comité Ejecutivo Estatal al Comité Ejecutivo Nacional de Morena. Lo anterior desde el primer año del que se tenga registro hasta el dato más actualizado.

1.1 Se solicita precisar por cada transferencia, el monto económico al que ascendió, así como mes y año en el que se realizó la transferencia de recursos.

2. Se solicita se indique si los recursos económicos de las transferencias hechas por el Comité Ejecutivo Estatal provienen del financiamiento público estatal entregado al partido.

3. Se solicita se indique por año el financiamiento estatal entregado al partido. Lo anterior información se pide desde el dato más antiguo que se tenga hasta el 2023.

4. Se solicita se indique si en alguno de los años en los que ha recibido el partido financiamiento estatal hay registrado remanentes: se solicita se precise por año a cuánto ascendieron los remanentes y si fueron regresados a la tesorería estatal o al órgano local electoral.” (Sic)

Después de analizar el contenido de la solicitud de información, por lo que hace a los requerimientos **1, 1.1, 2 y 4**, y de la simple lectura a la misma, **no se identifica con claridad la información pública perteneciente a este Comité Ejecutivo Estatal a la que pretende acceder**, pues la misma no es clara o **no tiene los elementos suficientes** que indiquen **cuál es el documento impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, al que desea tener acceso**, que este partido político tenga la obligación de generar, administrar, obtener, adquirir, transformar o poseer en virtud del ejercicio de las facultades o funciones.

En tal sentido, con fundamento en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, **se le previene para que esclarezca su solicitud y especifique a qué documento o información pública que derive del ejercicio de las facultades, competencias o funciones de este Sujeto Obligado, desea tener acceso**; con la finalidad de poder realizar una búsqueda adecuada de la información.

Cabe señalar que, en caso de no atender dicho **requerimiento de información adicional** (prevención) en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación de esta, se tendrá por no presentada su solicitud, de conformidad con el mencionado artículo 150, el cual se cita a continuación:

ARTÍCULO 150.

Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 154 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el Sujeto Obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados la Unidad de Transparencia se tendrá por no presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los Sujetos Obligados, para cualquier duda o aclaración, se pone a su disposición el correo electrónico transparencia.slp@morena.si.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**CYNTHIA GUADALUPE RAMOS DAVALOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN SAN LUIS POTOSÍ**